



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
126891	BRAVO HENRIQUEZ C. LTDA. BRAHEN	30	31/10/2006	GUAYAQUIL	03/01/2007	GUAYAQUIL
134888	BREDFSTON S.A.	25	01/07/2009	GUAYAQUIL	17/07/2009	GUAYAQUIL
133372	BREDISTER S.A.	21	29/12/2008	GUAYAQUIL	16/01/2009	GUAYAQUIL
113830	BREDROK S.A.	30	14/10/2003	GUAYAQUIL	14/11/2003	GUAYAQUIL
120281	BREVITCORP S.A.	30	01/08/2005	GUAYAQUIL	08/08/2005	GUAYAQUIL
112902	BRI'W S.A.	30	26/03/2003	GUAYAQUIL	18/06/2003	GUAYAQUIL
116026	BRIANSK CORPORATION S.A.	38	26/05/2004	GUAYAQUIL	11/06/2004	GUAYAQUIL
116269	BRIELSA S.A.	25	22/07/2004	GUAYAQUIL	03/08/2004	GUAYAQUIL
69056	BRIGATO S.A.	21	06/09/1993	GUAYAQUIL	05/10/1993	GUAYAQUIL
✓ 117753	BRIPARSA S.A.	25	14/12/2004	GUAYAQUIL	05/01/2005	GUAYAQUIL
127283	BROLI S.A.	21	23/05/2007	GUAYAQUIL	12/06/2007	GUAYAQUIL
135952	BRONJE S.A.	25	07/10/2009	GUAYAQUIL	06/11/2009	GUAYAQUIL
131719	BROTENCORP S. A.	25	18/07/2008	GUAYAQUIL	05/08/2008	GUAYAQUIL
125846	BRUGGEMANN S.A.	21	23/01/2007	GUAYAQUIL	02/02/2007	GUAYAQUIL
130039	BRUNELLO S.A.	25	28/01/2008	GUAYAQUIL	27/02/2008	GUAYAQUIL
125129	BRUSH & SERVICE S S.A.	30	24/10/2006	GUAYAQUIL	15/11/2006	GUAYAQUIL
132593	BRUSH TRAINING CENTER S. A. BRUSHTRAINING	25	28/08/2008	GUAYAQUIL	19/09/2008	GUAYAQUIL
131402	BRUXELLECORP S.A.	16	27/06/2008	GUAYAQUIL	02/07/2008	GUAYAQUIL
131193	BRYTEMAX S.A.	30	05/06/2008	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL
120127	BUBBLI S.A.	16	26/07/2005	GUAYAQUIL	18/08/2005	GUAYAQUIL
119279	BUENMAR S.A.	33	10/03/2005	GUAYAQUIL	25/04/2005	GUAYAQUIL
130713	BUENTRATUS S.A.	30	05/04/2008	GUAYAQUIL	29/04/2008	GUAYAQUIL
✓ 133033	BUGIRI S.A.	25	20/10/2008	GUAYAQUIL	03/12/2008	GUAYAQUIL
131366	BUGISA S.A.	20	10/06/2008	GUAYAQUIL	02/07/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

OK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005495

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Blanca Fernández Montalván** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

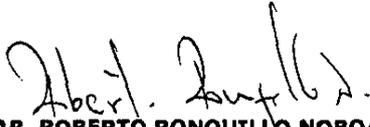
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la Inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/ P.1000.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0002348

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005495 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BUGIRI S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **BUGIRI S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005495 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la compañía **BUGIRI S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **BUGIRI S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005495 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BUGIRI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005495 del 17 de Septiembre del 2012

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 ABR 2013

Abat Ronquillo

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS** **CERTIFICO**
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL,

09 JUL 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

RRN / XTH
Exp. 133033
T#21111-2013



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12-0006599

**ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005495 del 17 de septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BRIPARSA S.A.**, constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 14 de diciembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de enero de 2005;

QUE el representante legal de la compañía **BRIPARSA S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005495 del 17 de septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **BRIPARSA S.A.** de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005495 del 17 de septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BRIPARSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005495 del 17 de septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 OCT 2012**

Roberto Ronquillo Noboa
ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**



CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

RRN/NMB
EXPEDIENTE: 117753
TRAMITE: 59714-2012

GUAYAQUIL, 09 JUL 2013

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
AB. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

06 NOV 2012

R E C I B I D O

Hora: *02:40* Firma: *[Signature]*

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.684
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:08:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005495, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, Ab. Roberto Ronquillo Noboa la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 96.649 a 96.659, Registro Mercantil número 13.796. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. - 4.- Se excluye a la compañía BUGIRI S.A. según resolución No SC.IJ.DJDL.G.13.0002348, dictada el 18 de abril del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, Ab. Roberto Ronquillo Noboa, la compañía BRIPARSA S.A. según resolución No SC.IJ.DJDL.G.12.0006599, dictada el 30 de octubre del 2012 por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, Ab. Roberto Ronquillo Noboa.- 5.- Se exceptúa a la compañía BUENMAR S.A. por encontrarse liquidada.-

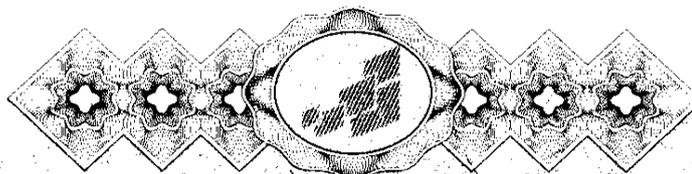
ORDEN: 32684




AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de julio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0617000

Documentación y Archivo
DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE GUAYABAL

22 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Hortelano